



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

**CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO HIDRÁULICO) PARAJE CHOTZAGUE CAMINO PRINCIPAL A BAÑOS TERMALES, CABECERA MUNICIPAL, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN" -----**

**NÚMERO: 006-2020-** En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, a diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte. Yo: Rudy Eduardo Chún Pérez, mayor de edad, casado, guatemalteco, Perito Contador, con domicilio en el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en calidad de Alcalde Municipal del Municipio de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, calidad que acredito con el Acuerdo de adjudicación número: ocho guion dos mil diecinueve (8-2019), de fecha diecinueve de agosto del año dos mil diecinueve, extendido por el Tribunal Supremo Electoral y acta de toma de posesión número: cero seis guion dos mil veinte, de fecha quince de enero de dos mil veinte, señalando como lugar para recibir notificaciones el Edificio Municipal ubicado en casco urbano del municipio de San Bartolo Aguas Calientes del departamento de Totonicapán y que para los efectos del presente contrato, en adelante podrá denominarse **LA MUNICIPALIDAD, CUENTADANCIA NÚMERO: T3-8-8;** facultado por el Honorable Concejo Municipal de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, según Acuerdo Municipal contenido en el punto SEXTO del Acta Número: cuarenta guion dos mil veinte (040-2020), de la Sesión Pública Extra-Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha uno de septiembre del año dos mil veinte (01-09-2020), en donde se aprobó la adjudicación efectuada por la Junta de cotizaciones de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán a favor de la Empresa "CONSTRUCTORA CASTILLO" para la ejecución del proyecto: **"MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO HIDRÁULICO) PARAJE CHOTZAGUE CAMINO PRINCIPAL A BAÑOS TERMALES, CABECERA MUNICIPAL, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN"** y se nombró al señor Alcalde Municipal para que en representación de la Municipalidad que preside, suscriba contrato con la referida Empresa; y por la otra parte el señor: Luis Fernando Castillo Morales, de veintiocho años de edad, soltero, Empresario, guatemalteco, con domicilio en Huehuetenango, con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: dos mil ochenta y tres espacio noventa y cinco mil doscientos noventa y seis espacio un mil trescientos uno (2083 95296 1301); quien actúa en su calidad de Propietario de la Empresa "CONSTRUCTORA CASTILLO", acreditada con patente de comercio número: SEISCIENTOS CINCUENTA MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CUATRO (650584), folio número: SETECIENTOS TREINTA Y SEIS (736), libro número: SEICIENTOS DOCE (612), de Empresas Mercantiles, extendida por el Registro Mercantil de la República de Guatemala, con Número de Identificación Tributaria: SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS (68501846), con dirección en Huehuetenango. y que en adelante se denominará: EL CONTRATISTA; ambos comparecientes aseguramos ser de las generales indicadas y de encontrarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y en el presente contrato venimos a suscribir nuestras



*[Handwritten signature]*



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
 Totonicapán.  
 3ra. avenida 4-24 zona 1.  
 Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

responsabilidades en la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO HIDRÁULICO) PARAJE CHOTZAGUE CAMINO PRINCIPAL A BAÑOS TERMALES, CABECERA MUNICIPAL, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN", de acuerdo a las siguientes cláusulas: -----

**PRIMERA: BASE LEGAL:** El presente contrato se suscribe con fundamento en el procedimiento de Cotización llevado a cabo para el efecto por la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán y al tenor de lo que para el efecto establece la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto Número: Cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92) reformado por el Decreto número: 9-2015 ambos del Congreso de la República y su Reglamento, Decreto número: 122-2016 también del Congreso de la República y que en lo sucesivo se denominará LA LEY Y EL REGLAMENTO, habiéndosele adjudicado la ejecución del proyecto en mención a la Empresa "L&L INGENIEROS CIVILES" y en base al acuerdo de aprobación de adjudicación contenido en el punto SEXTO del Acta Número: cuarenta guión dos mil veinte (040-2020), de la Sesión Pública Extra-Ordinaria celebrada por el Concejo Municipal de fecha uno de septiembre del año dos mil veinte (01-09-2020).-----

**SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA se compromete a ejecutar para la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán, los trabajos del proyecto: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO HIDRÁULICO) PARAJE CHOTZAGUE CAMINO PRINCIPAL A BAÑOS TERMALES, CABECERA MUNICIPAL, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN" de acuerdo a las medidas y especificaciones generales, técnicas y disposiciones especiales de los planos y diseños que para el efecto fueron elaborados; sin embargos podrán efectuarse las modificaciones que sean necesarias para su normal funcionamiento; proyecto que se realizara con los renglones de trabajo que se detallan a continuación:-----

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
		<b>1. ROTULO DE IDENTIFICACION DE PROYECTO</b>		
		<b>GASTOS DIRECTOS</b>		
		Materiales		
1.00	unidad	Rotulo	Q2,000.00	Q2,000.00
		Suma total de mano de obra		Q2,000.00
		Resumen de Gastos directos		Q2,000.00
1.00	unidad	Mano de obra	Q2,000.00	Q2,000.00
		total directos		Q2,000.00
		<b>GASTOS INDIRECTOS</b>		
1.00	unidad	Gastos Indirectos	Q615.00	Q615.00
		total indirectos		Q615.00
		<b>COSTO TOTAL DEL RENGLON</b>		<b>2,615.00</b>
		<b>PRECIO UNITARIO</b>		<b>Q2,615.000</b>
		<b>2. TRAZO + ESTAQUEADO, 600.00 M<sup>2</sup></b>		
		<b>GASTOS DIRECTOS</b>		
		Mano de obra		
600.00	mts2	Trazo + estaqueado	Q5.00	Q3,000.00
		total		Q3,000.00
		Herramienta y Equipo		
1.00	unidad	Equipo	Q400.00	Q400.00
		total		Q400.00
		Resumen de Gastos directos		
1.00	unidad	Mano de obra	Q3,000.00	Q3,000.00
1.00	unidad	Herramienta y Equipo	Q400.00	Q400.00
		total directos		Q3,400.00
		<b>GASTOS INDIRECTOS</b>		
1.00	unidad	Gastos Indirectos	Q650.00	Q650.00
		total indirectos		Q650.00
		<b>COSTO TOTAL DEL RENGLON</b>		<b>Q4,050.00</b>
		<b>PRECIO UNITARIO</b>		<b>Q6.75</b>
		<b>3. PAVIMENTO RIGIDO e:0.15 m ( 300.00 mts2.)</b>		
		<b>GASTOS DIRECTOS</b>		
		Materiales		





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Tonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

1.00	unidad	GASTOS INDIRECTOS.		
		Gastos indirectos.	Q1,240.00	Q1,240.00
		total indirectos		Q1,240.00
		<b>COSTO TOTAL DEL RENGLON</b>		<b>Q7,590.00</b>
		PRECIO UNITARIO		Q57.50
		<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>Q389,901.50</b>

TOTAL: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS.

CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION DEL ARTICULO	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL
1	UNIDAD	1. ROTULO DE IDENTIFICACION DE PROYECTO	Q2,615.00	Q2,615.00
600	M2	2. TRAZO + ESTAQUEADO, 600.00 M <sup>2</sup>	Q6.75	Q4,050.00
600	M2	3. PAVIMENTO RIGIDO e:0.15 m ( 600.00 mts2.)	Q530.43	Q318,258.00
195	ML	4. BORDILLO (195.00 ML.)	Q294.30	Q57,388.50
132	ML	5 SELLO DE JUNTAS. ( 132.00 mtsl.)	Q57.50	Q7,590.00
		<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>		<b>Q389,901.50</b>

Trabajos que serán realizados para la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO HIDRÁULICO) PARAJE CHOTZAGUE CAMINO PRINCIPAL A BAÑOS TERMALES, CABECERA MUNICIPAL, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TOTONICAPÁN" PARA EL AÑO 2,020. COSTO TOTAL: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS. (Q389,901.50).

**TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ASCIENDE A LA SUMA DE: TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UN QUETZALES CON CINCUENTA CENTAVOS. (Q389,901.50). monto que se cancelará de la siguiente manera: a) **ANTICIPO:** Se dará un anticipo, el cual no puede exceder del veinte por ciento (20%) sobre el valor total del presente contrato, según artículo cincuenta y ocho (58) de la LEY y cincuenta y uno (51) del REGLAMENTO, dicho pago se efectuará después de ser firmado y aprobado el presente contrato, y para lo cual EL CONTRATISTA, previo a efectuarse el pago, deberá constituir las respectivas Fianzas de anticipo y Cumplimiento de contrato, ascendiendo dicho anticipo a la suma de: **SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON TREINTA CENTAVOS (Q 77,980.30)**, que es el monto total del anticipo y el cual deberá deducirse de los siguientes desembolsos, además del cumplimiento de los siguientes requisitos: 1) Presentar a favor de la Municipalidad las fianzas de anticipo y cumplimiento de contrato; 2) Presentar plan de ejecución de la obra; y 3) Presentar programa de inversión del monto total del Anticipo. b) Los pagos siguientes se harán conforme al avance físico de la obra; cada pago se efectuará posterior a revisión y estimación del avance físico de la obra, por el Supervisor de obras de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán. El último pago se efectuará al estar finalizada la obra y recibida a entera satisfacción por la Comisión Receptora de Obras Municipales, y para lo cual LA CONTRATISTA deberá presentar los siguientes requisitos: 1) Informe de supervisión en donde se haga constar que el proyecto se encuentra finalizado en un cien por ciento de su avance físico y con la calidad establecida en las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto, solvencia de pago de salarios a trabajadores, cuotas patronales del I.G.S.S y créditos que haya obtenido en relación de la obra, así como los informes de avance físico elaborados por el Ingeniero supervisor de la Municipalidad con el visto bueno de la Dirección Municipal de Planificación. - 2) Acta de recepción suscrita por la Comisión Receptora de Obras Municipales. ----

**CUARTA: PLAZO SANCION:** El contratista está obligado a iniciar los trabajos que se contratan a un plazo no mayor de ocho días después de firmado y aprobado el presente contrato y entrega del anticipo



CONSTRUCTORA  
"CASTILLO"  
Fernando Castillo Morales  
GERENTE GENERAL



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Totonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.  
Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705



*[Handwritten signature]*



*[Handwritten signature]*

900.00	sacos	Cemento Portland.	Q89.00	Q80,100.00
99.00	mts3.	Arena	Q280.00	Q27,720.00
117.00	mts3.	Piedrin	Q300.00	Q35,100.00
		total		Q142,920.00
		Mano de obra.		
600.00	mts2	Formaleteado y fundicion de concreto	Q190.00	Q114,000.00
		total		Q114,000.00
		Herramienta y Equipo		
10.00	unidad	Costaneras de 7 plg de peralte (Alquiler)	Q100.00	Q1,000.00
25.00	días	Equipo. (Concreteeras 1 unidad).	Q180.00	Q4,500.00
		total		Q5,500.00
		ENSAYOS DE RESISTENCIA Y DISEÑO DE MEZCLA		
1.00	unidad	Ensayo de cilindros	Q300.00	Q300.00
1.00	Unidad	Diseño de mezcla	Q2,500.00	Q2,500.00
		total		Q2,800.00
		Resumen de Gastos directos.		
1.00	unidad	Materiales.	Q142,920.00	Q142,920.00
1.00	unidad	Mano de obra.	Q114,000.00	Q114,000.00
1.00	unidad	Herramienta y Equipo	Q5,500.00	Q5,500.00
1.00	unidad	Ensayos de resistencia y diseño de mezcla	Q2,800.00	Q2,800.00
		total directos		Q265,220.00
		GASTOS INDIRECTOS.		
1.00	unidad	Gastos Indirectos.	Q53,038.00	Q53,038.00
		total indirectos		Q53,038.00
		<b>COSTO TOTAL DEL RENGLON</b>		<b>Q 318,258.00</b>
		PRECIO UNITARIO		Q 530.43
		<b>4. BORDILLO (195.00 ML.)</b>		
		GASTOS DIRECTOS.		
		Materiales.		
100.00	sacos	Cemento Portland.	Q89.00	Q8,900.00
110.00	varillas	Hierro No.3 grado 40	Q40.00	Q4,400.00
140.00	varillas	Hierro No.2 grado 40	Q20.00	Q2,800.00
10.00	mts3.	Arena	Q280.00	Q2,800.00
11.00	mts3.	Piedrin	Q300.00	Q3,300.00
20.00	lbs	Alambre de Amarre	Q10.00	Q200.00
		total		Q22,400.00
		Mano de obra.		
195.00	Ml.	Formaleteado, fundicion y acabado de bordillo	Q115.00	Q22,425.00
		total		Q22,425.00
		Herramienta y Equipo		
15.00	días	Equipo. (Concreteeras 1 unidad): Alquiler	Q180.00	Q2,700.00
		total		Q2,700.00
		ENSAYOS DE RESISTENCIA Y DISEÑO DE MEZCLA		
1.00	unidad	Ensayo de cilindros	Q300.00	Q300.00
		total		Q300.00
		Resumen de Gastos directos.		
1.00	unidad	Materiales.	Q22,400.00	Q22,400.00
1.00	unidad	Mano de obra.	Q22,425.00	Q22,425.00
1.00	unidad	Herramienta y Equipo	Q2,700.00	Q2,700.00
1.00	unidad	Ensayos de resistencia y diseño de mezcla	Q300.00	Q300.00
		total directos		Q47,825.00
		GASTOS INDIRECTOS.		
1.00	unidad	Gastos Indirectos.	Q9,563.50	Q9,563.50
		total indirectos		Q9,563.50
		<b>COSTO TOTAL DEL RENGLON</b>		<b>Q57,388.50</b>
		PRECIO UNITARIO		Q 294.30
		<b>5. SELLO DE JUNTAS. ( 132.00 mtsl. )</b>		
		GASTOS DIRECTOS.		
		Materiales.		
2.00	unidad	Disco de cortadora	Q600.00	Q1,200.00
2.00	galon	Sello elastomerico	Q700.00	Q1,400.00
		total		Q2,600.00
		Mano de obra.		
132.00	mtsl.	corte de juntas + colocacion de sello elastomerico	Q25.00	Q3,300.00
		total		Q3,300.00
		Herramienta y Equipo		
3.00	dia	Cortadora Alquiler	Q150.00	Q450.00
		total		Q450.00
		Resumen de Gastos directos.		
1.00	unidad	Materiales.	Q2,600.00	Q2,600.00
1.00	unidad	Mano de obra.	Q3,300.00	Q3,300.00
1.00	unidad	Herramienta y Equipo	Q450.00	Q450.00
		total directos		Q6,350.00



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Tonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

**OCTAVA: GARANTIAS:** El contratista está obligado a otorgar a la Municipalidad las siguientes garantías: **I. FIANZA DE ANTICIPO:** Por el valor total del anticipo, con el fin de garantizar la correcta inversión del anticipo, artículo 66 de la LEY y 51 del REGLAMENTO. - **II. FIANZA DE CUMPLIMIENTO:** El contratista deberá entregar a favor de la Municipalidad esta fianza por un valor del 20% del costo total del proyecto, el que garantizará en un 10% el pago de los salarios prestaciones y otros de los trabajadores de la obra, así como el pago de la cuota patronal el IGSS y con el 90% restante el cumplimiento del contrato indicado en las cláusulas anteriores; dicha fianza estará vigente hasta que se extienda el finiquito correspondiente, artículo 65 de la LEY y 55 y 56 del REGLAMENTO.- **III. FIANZA DE CONSERVACION DE LA OBRA:** Esta fianza será por el equivalente al 15% del valor total de la obra como requisito previo a la recepción de la obra, que cubrirá el valor de las responsabilidades en reparación de las fallas y defectos de la obra y que aparecen en el tiempo de responsabilidad de dieciocho meses conforme lo indica el artículo 67 de la ley, y no exime al contratista de responsabilidades por destrucción de la obra debido a dolo o culpa de su parte por plazo de cinco años a partir de la fecha de recepción de la obra.- **IV. FIANZA DE SALDOS DEUDORES:** será del cinco por ciento del valor total del contrato y cubrirá las deudas pendientes de salarios, prestaciones o de cualquier otro tipo, relacionadas con la construcción de la obra, si no hubiera saldos deudores será cancelado conforme al artículo 68 de la ley. -----

**NOVENA: PROHIBICIONES:** Al contratista le queda prohibido sub - contratar parcial o totalmente los trabajos del presente contrato, quedando prohibido ceder, gravar, enajenar o traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere a través del presente contrato. -

**DÉCIMA: DECLARACION JURADA:** El contratista declarará bajo juramento solemne y voluntario que en lo individual o como persona jurídica no se encuentra comprendido dentro de ninguna de las prohibiciones ni limitaciones contenidas dentro del artículo 80 de la ley. -----

**DÉCIMA PRIMERA: INSPECCIONES, RECEPCION, LIQUIDACION Y FINIQUITO:** El contratista deberá permitir en cualquier momento que las personas designadas por la Municipalidad, Contraloría de Cuentas o cualquier otra entidad gubernamental autorizada por la Municipalidad, inspeccione los trabajos si los mismos estuvieren ejecutados a entera conformidad y satisfacción, el contratista hará entrega de la obra a la comisión nombrada para el efecto, la que suscribirá el acta respectiva y a la vez formulará la liquidación correspondiente, de conformidad con los artículos 55, 56 y 57 de la ley y 46, 47 y 48 de su reglamento.-----

**DÉCIMA SEGUNDA: TERMINACION DEL CONTRATO:** El presente contrato se tendrá por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) por vencimiento de plazo, b) por mutuo consentimiento de las partes, c) por casos fortuitos o de fuerza mayor debidamente comprobados; d) si al contratista le fueren embargados bienes que afecten el cumplimiento del contrato. -----

**DÉCIMA TERCERA: CONTROVERSIAS:** Los otorgantes convienen expresamente que cualquier diferencia que surja entre las partes, derivadas del presente contrato, serán resueltas a la mayor brevedad posible por la vía conciliatoria, caso contrario se sujetan a la competencia de los tribunales respectivos, señalando el edificio de la Municipalidad de San





Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Totonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

correspondiente y se compromete a entregar el proyecto satisfactoriamente en un plazo de **UN MESES Y QUINCE DIAS (1 MES Y 15 DIAS)**, contados a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio; En caso de incumplimiento en la entrega deberá entregar una multa del cinco por ciento (0.5/1000) por cada día de atraso, pudiendo solicitar prórroga de tiempo por escrito y justificar la causa, la cual deberá ser considerada y autorizada por escrito por el Concejo Municipal de la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán.

**QUINTA: CASOS FORTUITOS O DE FUERZA MAYOR:** Los casos que ocurran considerados como fortuitos o de fuerza mayor que impidan el cumplimiento del presente contrato, relevan a las partes de responsabilidad, debiendo producir la comunicación por escrito en la que se pruebe plenamente el hecho ocurrido y justificado, la Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Totonicapán no pagará el valor de los casos fortuitos o de fuerza mayor.

**SEXTA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** A) Se obliga a ejecutar los trabajos a entera sujeción de los planos y disposiciones especiales y técnicas suministradas para el efecto. B) El contratista deberá pagar los salarios de sus trabajadores, no menores de los fijados por la ley. C) Queda obligado a inscribirse como patrono en el Instituto Guatemalteco de Seguridad Social y pagar la cuota patronal respectiva y otorgar a los trabajadores las prestaciones de ley. D) Deberá aportar todo el material necesario, así como el personal para la mano de obra calificada y no calificada. E) Elaborar y colocar en un lugar físico en que se realice la obra, un rotulo que indique el nombre, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, monto, Gobierno de la Republica y unidad ejecutora responsable costo y tiempo estimado de ejecución la conformidad con las especificaciones técnicas que le proporciona LA MUNICIPALIDAD. F) No realizar ningún cambio de la obra o proyecto, sin previa autorización de LA MUNICIPALIDAD, emitiendo las órdenes de cambio, órdenes de trabajo suplementario y acuerdo de trabajos extras. G) Tramitar la bitácora del proyecto en la Contraloría General de Cuentas. H) El contratista se obliga a entregar, cuando así se lo requiera la Municipalidad el certificado de calidad de los materiales que utilizara para la ejecución del proyecto; así como las pruebas de laboratorio que sean necesarias y/o que aplique para un mejor funcionamiento del proyecto.

**SÉPTIMA: OBLIGACIONES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TOTONICAPÁN:** A) Supervisar a través del Ingeniero Supervisor y la Dirección Municipal de Planificación, la ejecución física, administrativa y financiera del proyecto, para lo cual se deberá mantener en el lugar del proyecto una bitácora en donde se hará constar el avance físico y financiero y otros aspectos relevantes en la ejecución del mismo.- B) Remitir copia del presente contrato dentro de los treinta días hábiles siguientes a su suscripción, a la Contraloría General de Cuentas para su registro correspondiente.- C) Nombrar la Comisión Receptora y Liquidadora del proyecto, la cual tendrá como finalidad determinar que el mismo haya sido concluido conforme a los estándares de calidad y funcionamiento óptimos, y de acuerdo a las especificaciones técnicas elaboradas para el efecto.- D) Hacer efectivos los pagos en el tiempo y forma estipulada en la cláusula tercera del presente contrato.-



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Tonicapán.  
3ra. avenida 4-24 zona 1.  
Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán ubicado en la 3ra avenida cuatro guion veinticuatro zona uno, de San Bartolo Aguas Calientes del Departamento de Tonicapán y el Contratista la dirección de su residencia apuntada anteriormente, para recibir cualquier citación o notificación.-----

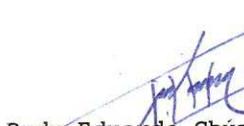
**DÉCIMA CUARTA: APROBACIÓN:** Para que el presente contrato surta sus efectos legales, es condición indispensable que sea aprobado por el Concejo Municipal de conformidad con el Artículo 48 de LA LEY. -----

**DÉCIMA QUINTA: DEL COHECHO:** Yo el contratista manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del título VIII del Decreto 1773 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la autoridad superior de la entidad afectada para aplicar las sanciones administrativas que pudieran corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema Guate compras y en el Registro General de Adquisiciones del Estado (RGAE). -----

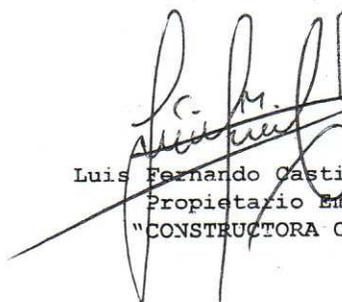
**DÉCIMA SEXTA: COORDENADAS GEOGRÁFICAS:** De conformidad con el Artículo 80 del decreto 25-2,019 del Congreso de la República de Guatemala, queda establecido, que el Proyecto objeto de este contrato está ubicado dentro de las COORDENADAS siguientes: Latitud 15° 4.59' 74", Longitud 91° 27' 11. 97". -----

**DÉCIMA SEPTIMA: ANALISIS DE GESTION DE RIESGOS PARA PROYECTOS DE INVERSION PUBLICA- AGRIP-** La unidad ejecutora es responsable de incorporar en el contrato que suscriba con el contratista, la cláusula obligatoria de inclusión en la ejecución del proyecto, las medidas de mitigación o reducción de riesgos a desastres que se consignaron en la herramienta "Análisis de Gestión de Riesgos para Proyectos de Inversión Pública"-AGRIP-, por lo que EL CONTRATISTA desde ya, me doy por sabido de tal normativa y expreso cumplir a cabalidad con tal imperativo. ----

**DECIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN:** Los comparecientes en las calidades con que respectivamente actúan, aceptan el presente contrato en todas y cada una de sus cláusulas, sin hacerle modificaciones o enmienda alguna, el cual previa lectura íntegra por los otorgantes y bien impuestos de su contenido, objeto y demás efectos legales correspondientes, lo ratifican y firman al pie del presente y al margen de todas las demás, constanding el presente contrato de cuatro hojas de ambos lados, en el mismo lugar y fecha consignados al principio del presente contrato.-----

  
Rudy Eduardo Chún Pérez,  
Alcalde Municipal,  
San Bartolo Aguas Calientes Tonicapán.



  
Luis Fernando Castillo Morales,  
Propietario Empresa,  
"CONSTRUCTORA CASTILLO"



**LEGALIZACION DE FIRMAS.**

En el Municipio de San Bartolo Aguas Calientes, departamento de Tonicapán, a diez días del mes de septiembre del año dos mil veinte, como Notario, **DOY FE:** Que las firmas que anteceden y calzan el presente Contrato número: 006-2020, son auténticas por haber sido puestas el día de hoy en mi presencia por los señores: Rudy Eduardo Chún Pérez ,



Municipalidad de San Bartolo Aguas Calientes.  
Tonicapán.

3ra. avenida 4-24 zona 1.

Teléfono Alcaldía 49135736- Secretaria 49135705

identificado con Documento Personal de Identificación número dos mil trescientos veinte cero nueve mil seiscientos setenta y ocho cero ocho (2320 09678 0808) Extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúa en calidad de Alcalde Municipal de San Bartolo Aguas Calientes, Departamento de Tonicapán y el señor: Luis Fernando Castillo Morales, identificado con Documento Personal de Identificación, Código Único de Identificación: dos mil ochenta y tres espacio noventa y cinco mil doscientos noventa y seis espacio un mil trescientos uno (2083 95296 1301; extendido por el Registro Nacional de las Personas, comparece en su calidad de Representante Legal de la Empresa "CONSTRUCTORA CASTILLO", quienes enterados de su contenido, objeto, validez y demás efectos legales, lo aceptan, ratifican y vuelven a firmar nuevamente la presente acta de legalización de firmas con el Infrascrito Notario que de todo da fe.

TESTADOS: CABECERA MUNICIPAL. OMITASE.

Rudy Eduardo Chún Pérez  
Alcalde Municipal  
San Bartolo Aguas Calientes Tonicapán.

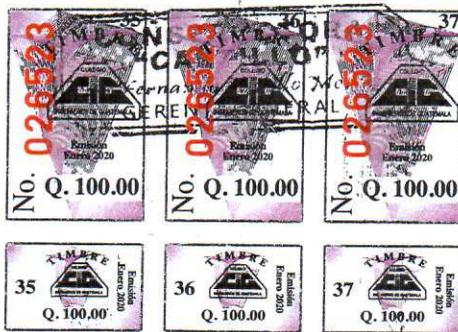


Luis Fernando Castillo Morales.  
Propietario Empresa.  
"CONSTRUCTORA CASTILLO"



ANTE MI:

Lic. Maximiliano Carrisoa Lopez  
ABOGADO Y NOTARIO



El presente contrato fue otorgado para operar Seguros en la República de Guatemala, conforme Acuerdo Gubernativo No. 700-99, emitido a través del Ministerio de Economía el día 10 de septiembre de 1999.

# Por Q.77,980.30

## DATOS DEL FIADO

<b>Nombre:</b>	LUIS FERNANDO CASTILLO MORALES PROPIETARIO DE CONSTRUCTORA CASTILLO
<b>Dirección:</b>	SECTOR BRASILIA, COLONIA LO DE HERNANDEZ, ZONA 7, HUEHUETENANGO

CLASE C-2

**SEGURO DE CAUCIÓN DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO**  
No. 10-908-587683

ASEGURADORA RURAL, S.A. en uso de la autorización que le fue otorgada por EL MINISTERIO DE ECONOMÍA, se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de **SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 30/100 (Q.77,980.30)**.

**ANTE: MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, DEPARTAMENTO DE TONICAPAN**

**Para Garantizar:** A nombre de **LUIS FERNANDO CASTILLO MORALES PROPIETARIO DE CONSTRUCTORA CASTILLO** el cumplimiento de las obligaciones que le impone CONTRATO ADMINISTRATIVO No. 006-2020 celebrado en EL MUNICIPIO DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES DEL DEPARTAMENTO DE TONICAPÁN, el día 10 de Septiembre del 2020, por medio del cual se compromete a "MEJORAMIENTO CAMINO RURAL (PAVIMENTO HIDRÁULICO) PARAJE CHOTZAGUE CAMINO PRINCIPAL A BAÑOS TERMALES, SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES TONICAPAN" DE CONFORMIDAD CON CLÁUSULA SEGUNDA DEL CONTRATO en un plazo de 1 MES Y 15 DÍAS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO de conformidad con todas y cada una de las especificaciones contenidas en el referido instrumento legal. El valor total del citado CONTRATO ADMINISTRATIVO es de TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS UNO QUETZALES CON 50/100 (Q.389,901.50) este seguro de caución se otorga por el equivalente al veinte por ciento (20%) de su valor total, o sea hasta por la suma de SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS OCHENTA QUETZALES CON 30/100 (Q.77,980.30) y estará vigente por el período comprendido del 11 de Septiembre del 2020 hasta que MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES, DEPARTAMENTO DE TONICAPAN, extienda la constancia de recepción o al 10 de Noviembre del 2020, lo que ocurra primero. Aseguradora Rural, S.A. no pagará el incumplimiento de la obligación garantizada por medio de este seguro de caución, cuando el mismo se deba a consecuencia de caso fortuito y fuerza mayor entendiéndose estos términos como todo acontecimiento o suceso que no se puede prever o que previsto no se puede resistir.

La presente póliza se expide con sujeción a las condiciones que se expresan en las Condiciones Generales adheridas a esta póliza.

ASEGURADORA RURAL, S. A., conforme al artículo 1027 del Código de Comercio de Guatemala, no gozará del beneficio de excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala, y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de Guatemala.

### ESTE CONTRATO INCLUYE UN ACUERDO DE ARBITRAJE

En fe de lo cual, extiende, sella y firma la presente póliza en la Ciudad de Guatemala, a los **11** días del mes de **Septiembre** de **2020**



Revisado

COD. 386018

ASEGURADORA RURAL, S. A.



Representante Legal

Este texto es responsabilidad de la Aseguradora y fue registrado por la Superintendencia de Bancos según Resolución No. 299-2011 del 02 de junio de 2011.

## **CERTIFICACIÓN DE AUTENTICIDAD** **No. CAUOF-1814-2020**

Por este medio Aseguradora Rural, S.A. hace constar que la póliza de seguro de caución No. 10-910-1351 ha sido emitida en cumplimiento de la Ley que rige la emisión de fianzas (Seguros de Caución) y que el firmante de la póliza posee las facultades y competencias respectivas, los datos consignados en la póliza son los siguientes:

**Nombre Fiado:** CASTILLO MORALES, LUIS FERNANDO PROPIETARIO DE  
CONSTRUCTORA CASTILLO

**Beneficiario:** MUNICIPALIDAD DE SAN BARTOLO AGUAS CALIENTES,  
DEPARTAMENTO DE TOTONICAPAN

**Monto asegurado:** Q.77,980.30

**Contrato número:** 006-2020

Para los usos legales que al interesado convengan, se extiende la presente a los 11 días del mes de Septiembre de 2020



**Sara Vasquez**  
Jefe Suscripción y Emisión a.i.  
Seguros de Caución  
Aseguradora Rural, S.A.